

## UNA NUEVA DE CLASE DE RESIDUOS ESPECIALES

*Los aparatos eléctricos y electrónicos son objeto de estudio por el OPDS. Desde la Publicación de la Resol. 389-11, el Organismo Ambiental definió como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a aquellos que se encuentran fuera de uso y los componentes de éstos que son desechados.*

Cuando todo parecía que la temática de Residuos estaba orientada exclusivamente a mejorar los sistemas de gestión ambiental de los mismos, una nueva Resolución del OPDS publicada en el BO de la Provincia de Buenos Aires, demostró lo contrario. Se trata de la Res N° 389-11 que establece dentro de las disposiciones de la Ley Provincial 11.720, una nueva categoría de manejo de residuos especiales: los RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos). Tal como lo define la Resolución, los residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos son aquellos que se encuentran fuera de uso y todos aquellos componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del producto en el momento en que se desecha.

Dentro de los RAEE la normativa establece una clasificación teniendo en cuenta la fuente de generación de los mismos:

- RAEE Domiciliarios: RAEE procedentes de hogares particulares;
- RAEE Industriales o Comerciales: procedentes de fuentes comerciales, industriales, institucionales o de otro tipo con origen distinto al procedente de hogares particulares.

En cuanto a lo que en gestión respecta, la Resolución 389 en su Art. 4° prohíbe la disposición final de los Residuos en los sitios.

operados por el método de relleno sanitario, así como el abandono, vertido o eliminación incontrolada de los RAEE, enteros o desguazados.

Lo que hay que tener en cuenta que éstas disposiciones se encuentran vigentes a partir del 01 de enero del 2011 para los siguientes equipos y elementos.

Pequeños electrodomésticos:

- Equipos de informática y telecomunicaciones
- Aparatos electrónicos de consumo
- Aparatos de alumbrado
- Pilas y baterías

Y para los equipos que mencionamos a continuación, las disposiciones entrarán en vigencia el 01 de enero del 2012:

- Grandes electrodomésticos
- Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas permanentemente).
- Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.
- Aparatos médicos (con excepción de todos los productos implantados e infectados).
- Instrumentos de vigilancia y control.
- Máquinas expendedoras.

Desde la práctica todavía no resulta claro cual es el manejo de estos residuos a la fecha los operadores de residuos peligrosos



Marcos David Cabrera  
[ambiental@mggold.com.ar](mailto:ambiental@mggold.com.ar)

Consultas y asesoramiento  
 Seguimiento de trámites | Descargos  
 Recursos | Apelaciones de multas